



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM N023/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 023 /11

10

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 02 de 13 de enero de 2011, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, pidiendo la ampliación por diez (10) días, de los veinte (20) trámites que hacen a diferentes (contratos y convenios), conforme al detalle adjunto en la referida nota, que hace a diferentes proyectos y obras, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado, AMPLIAR el plazo por el lapso por diez (10) días hábiles, para su tratamiento en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, posteriormente por el Pleno del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo a los registros - hojas de trámite, se establece que diecinueve (19) trámites ingresaron al H. Concejo Municipal el 10 de diciembre de 2010 y la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, solicitó la ampliación el 13 de enero de 2011, con la finalidad de revisar y elaborar los informes correspondientes y posteriormente su consideración (aprobación o rechazo) por el Pleno del H. Concejo Municipal, razón por la cual, ha determinado ampliar el plazo por diez (10) días, dejando establecido que el plazo de los 15 días hábiles, fenece el 18 de enero de 2011 (tomando en cuenta el receso de fin de año del 21 de diciembre de 2010 al 05 de enero de 2011, establecido en la Resolución 625/10), con la ampliación de los diez (10) días, se tiene hasta el 01 de febrero de 2011 (para su aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal), a excepción del expediente con Reg. CDE1 -362, que ingreso al H. Concejo Municipal el 15 de diciembre de 2010 y el plazo de los 15 días se cumple el 21 de enero de 2011, con la ampliación de los diez (10) días, se tiene hasta el 04 de febrero de 2011, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS"

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos".

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses - se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años - se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art 15 y 91 del D.S. 081 de 18 de junio de 2009 (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer día hábil administrativo siguiente)

Que de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N023/11

tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente, los quince (15) días hábiles, para 19 contratos y convenios que se encuentran detallados, se cumple el 18 de enero de 2011 (tomando en cuenta el receso de fin de año, previsto en la Resolución No. 625/10), con la ampliación de los diez (10) días hábiles, el plazo se cumple el 01 de febrero de 2011, en ese sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomado el 14 de enero de 2011, en la Sesión Plenaria de ésta fecha, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (para su tratamiento de los expediente en la referida Comisión y en Pleno del H. Concejo Municipal), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AMPLIAR el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, por DIEZ (10) DÍAS HABLES MAS, es decir hasta el DIA 01 DE FEBRERO DE 2011, en razón de que la ampliación se computa desde el 19 de enero del año en curso (tomando en cuenta que el receso de fin de año del 21 de diciembre de 2010 al 05 de enero de 2011), **a excepción del expediente con Reg. CDE1 -362, con la ampliación de los diez (10) días, el plazo fenece el 04 de febrero de 2011**, decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al siguiente detalle de trámites (contratos y convenios) que se especifican a continuación:

Nº	CODIGO	DETALLE	ASESOR
1	CDE1-315	INF 649 CONTRATO N° 254/10 CONSTRUCCION PAVIMENTO JULIO RENDON FASE II	M.CALVO T.
2	CDE1-362	INF 645 CONTRATO N° 309/10 CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL URBANIZACION LOS OLMOS D-4	L CRUZ
3	CDE1-357	INF 646 CONTRATO N° 218/10 ADQUISICION DE UN EQUIPO TREPANO ELECTRICO	L.CRUZ
4	CDE1-321	INF 648 CONTRATO N° 279/10 CONCLUSION POTE0 MAGISTERIO INTEGRADO FASE IV D-3	M.CALVO
5	CDE1-308	INF 644 CONTRATO N° 260/10 CONSTRUCCION FASE CAMPO DEPORTIVO VILLA CRUZ	G.APARICIO
6	CDE1-316	INF 650 CONTRATO N° 259/10 CONSTRUCCION POTE0 TUCSUPAYA BAJO TRAMO FINAL	M CALVO
7	CDE1-318	INF 651 CONTRATO N° 257/10 EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL G.M.S. COMPRA BALANCEADOR WAN	M.CALVO
8	CDE1-302	INF 652 CONTRATO N° 264/10 EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL GMS SOFEARE CORPORATIVO ANTIVIRUS	L CRUZ
9	CDE1-346	INF 653 CONTRATO N° 256/10 ESTUDIO PARQUE DIVORTIUM ACUARIUM	L.CRUZ

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N023/11

10	CDE1-313	INF 655 CONTRATO N° 290/ EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITL PEDIATRICO SAN PEDRO CLAVER (LAMPARA CIALITICA)	G.APARICIO
11	CDE1-328	INF 656 CONTRATO N° 296/10 CONSTRUCCION CONTINUACION POTE0 FINAL GUEREO NUEVO AMANECER AV. DEL EJERCITO D-5	P.LLANOS
12	CDE1-349	INF 657 CONTRATO N° 292/10 ADQUISICION DE UN SERVIDOR UPS Y UN RACK HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER UPS	G.APARICIO
13	CDE1-291	INF 658 CONTRATO N° 243/10 PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSTRIA REYES D-2	F.VILLANUEVA
14	CDE1-285	INF 659 CONTRATO N° 235/10 CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA ESCUELA CANTU MOLINO D-7	F. VILLANUEVA
15	CDE1-355	INF 663 CONTRATO N° 248/10 CONSTRUCCION AMBIENTES Y ENMALLADO ANTENA DE TELEFONIA MOVIL D-7.	M.VARGAS
16	CDE1-319	INF 664 CONTRATO N° 262/10 CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI D-7.	M.VARGAS
17	CDE1-320	INF 665 CONTRATO N° 263/10 CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7.	M.VARGAS
18	CDE1-353	INF 666 CONTRATO N° 367/10 CONTINUACION MURO DE CONTENCION CALLE BUYUYBE URBANIZACION BOLIVIA	M.VARGAS
19	CDE1-352	INF 667 CONTRATO N° 298/10 CONCLUSION EMBOBEDADO QUIRPINCHACA 2DA FASE TRAMO 4 ASNA WAICO D-3	M.VARGAS
20	CDE1-345	INF 668 CONTRATO N° 304/10 CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO D-8.	M.VARGAS

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda O. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

